



**AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE
TERMINAL DE SERVICIOS DE
LOCOMOCIÓN COLECTIVA, LÍNEA N°5 DE
TAXI COLECTIVO URBANO DE LA COMUNA
DE LONCOCHE.**

VISTO: Lo dispuesto en el D.S. N°212/92 y sus modificaciones y la Resolución N° 52/2004, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el D.S. N° 47/92, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; el Ingreso N°645 del 10 de marzo del 2021; el Ingreso N°1101 del 27 de abril del 2021; el Ingreso N°2106 del 17 de agosto del 2021; El Ingreso N°2217 del 30 de agosto del 2021; el Ingreso N°2309 del 07 de septiembre del 2021; el Ingreso N°2481 del 29 de septiembre del 2021 y el Ingreso N°2542 del 06 de octubre del 2021; el Permiso de Edificación N°02 de fecha 21 de enero del 2021; el Certificado de Recepción Definitiva N°28 de fecha 05 de agosto del 2021; el Certificado de Informaciones Previas N°98 de fecha 21 de enero del 2021, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Loncoche; el certificado de vías N°305, de fecha marzo del 2021, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Loncoche; el certificado de la Sociedad austral de electricidad, de fecha 10 de agosto del 2021; el certificado emitido por Aguas Araucanía N°287-C de fecha 29 de julio del 2021; el informe sanitario N°2109405659, de fecha 06 de septiembre del 2020, emitido por el Ministerio de Salud; el contrato de arrendamiento legalizado notarialmente, de fecha 10 de marzo del 2021, del Conservador de Bienes Raíces y Archivero Municipal de la ciudad de Loncoche; la escritura pública de Constitución de Sociedad, de fecha 17 de noviembre del 2020, emitida por el Conservador de Bienes Raíces y Archivero Municipal de la ciudad de Loncoche; el certificado de vigencia de sociedad de fecha 27 de agosto del 2021, adjuntado en el ingreso N° 2217; el Ord. N°7032 de fecha 24 de marzo del 2021, el Ord. N°24256 de fecha 14 de octubre de 2021, la Resolución Exenta N°79 de fecha 19 enero del 2022 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones; la solicitud del interesado, para la dictación de la Resolución de autorización de Terminal; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante solicitud de fecha 17 de agosto de 2021, el Representante Legal de la empresa Línea Número Cinco de Colectivos y Transportes Loncoche SPA, RUT N° 77.324.833-8, ha solicitado autorización para el funcionamiento del terminal de servicios locomoción colectiva urbana, prestado mediante taxis colectivos para servicios de transporte de pasajeros.
2. Que este terminal funcionará en la calle José Miguel Carrera N°657, en la comuna de Loncoche, Región de la Araucanía.
3. Que esta Secretaría Regional, mediante Oficio Ordinario N°24256, de fecha 14 de octubre del 2021, otorgó Informe Previo Favorable, respecto de las características operacionales del Terminal de Taxi Colectivos Urbanos, ubicado en calle José Miguel Carrera N°657, de la comuna de Loncoche.



4. Que el proyecto de terminal cumple con los requisitos mínimos de infraestructura física establecidos en la tabla N° 1 del artículo 4.13.6, del Capítulo 13 del D.S. 47/92 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.

5. Que, la Dirección de Obras de la Municipalidad de Loncoche, emitió el Certificado de Recepción Definitiva N°28 de fecha 05 de agosto de 2021, correspondiente al Permiso de Edificación N°02 de fecha 21 de enero de 2021, en el que consta la aprobación del proyecto como terminal de taxi colectivo urbano en la ciudad de Loncoche.

6. Que, conforme al acta de visita inspectiva efectuada el día 6 de septiembre de 2021 por personal de esta Secretaría Regional Ministerial, y según informa el Ord. N°24256 de fecha 14 de octubre de 2021, se constató que el inmueble en referencia, cumple hasta el día de hoy con las características operacionales mínimas solicitadas y definidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para funcionar como un Terminal de Vehículos categoría A2, con capacidad para 40 vehículos.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE el funcionamiento del Terminal de Servicios de Locomoción Colectiva Urbana, Línea N°5, prestado mediante Taxi Colectivo Urbano, ubicado en calle José Miguel Carrera N°657, comuna de Loncoche, de responsabilidad de la empresa Línea Número Cinco de Colectivos y Transportes Loncoche SPA, RUT N° 77.324.833-8, representada legalmente por los Sres. Roberto Víctor Rebolledo Jara, Rut N°5.218.678-1, y Sergio Tito Fernández Medina, Rut N° 9.313.667-5.

2. El tipo de terminal es Terminal de Vehículos (TV) clasificado en "Categoría A2", conforme a la tabla establecida en el artículo 45 bis del D.S. 212/92 y el artículo 4.13.6 del D.S. 47/92, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de Recepción Definitiva del mencionado terminal.

3. La flota de diseño del terminal corresponde a 40 vehículos, ello de conformidad al artículo N° 45 del D.S. 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, vigente a la fecha de Recepción Definitiva de la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Loncoche del mencionado terminal, el cual podrá ser utilizado hasta por una cantidad máxima de 40 vehículos.

4. DÉJASE CONSTANCIA de lo siguiente:

A) Hará uso del Terminal de Vehículos el servicio de la Línea N°5 de Taxi Colectivo Urbano de Loncoche, cuyo responsable es la empresa Línea Número Cinco de Colectivos y Transportes Loncoche SPA., RUT N° 77.324.833-8, representada legalmente por los Sres. Roberto Víctor Rebolledo Jara, Rut N°5.218.678-1, y Sergio Tito Fernández Medina, Rut N° 9.313.667-5, con recorrido de sus servicios de Transporte Público Urbano, dentro de la comuna de Loncoche.

B) La persona jurídica encargada de la administración del terminal será la empresa Línea Número Cinco de Colectivos y Transportes Loncoche SPA., RUT N° 77.324.833-8, representada legalmente por los Sres. Roberto Víctor Rebolledo Jara, Rut N°5.218.678-1, y Sergio Tito Fernández Medina, Rut N° 9.313.667-5, domiciliados en calle José Miguel Carrera N°657, comuna de Loncoche.

5. El público usuario no podrá acceder al terminal cuyo funcionamiento se autoriza.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO

Distribución:

AMALIA CELIA GONZÁLEZ - SECRETARIA(O) - PERSONAS Y ADMINISTRACION
YESSICA EMELINA OLIVA - EJECUTIVO(A) TPR - COORDINACION REGIONAL TPR



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

429545

E719/2022